



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 169-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 01 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con RTD N° 6253, Carta S/N con RTD N° 6444, Carta S/N con RTD N° 6938, Carta S/N con RTD N° 7300, Informe N° 028-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 762-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1032-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1366-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 897-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";



Que, mediante la Carta S/N con RTD N° 6253 de fecha 05 de junio del 2023, la Sra. Katherine Sánchez Martínez con DNI N° 70048222, comunica que su madre la Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE con DNI N° 00461411, se encuentra hospitalizada en el servicio de emergencia, en el hospital II "Daniel Alcides Carrión" ESSALUD-TACNA, habiendo ingresado con fecha 01 de junio del 2023. Asimismo, adjunta la constancia de hospitalización siendo esta validada por la trabajadora social CTSP N° 6907, Carpio Cornejo Julia;

Que, mediante la Carta S/N con RTD N° 6444 de fecha 12 de junio del 2023, la Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE con DNI N° 00461411, comunica que por motivos de salud no se encuentra asistiendo a su centro laboral. Asimismo, adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-149-00019653-23, la misma que computaría dieciséis (16) días de incapacidad, computables desde el 01 de junio hasta el 16 de junio del 2023, siendo este emitido por el medico Aquispe Terry Jhon;



Que, mediante la Carta S/N con RTD N° 6938 de fecha 21 de junio del 2023, la Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE con DNI N° 00461411, comunica que por motivos de salud no se encuentra asistiendo a su centro laboral. Asimismo, adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-149-00020472-23, la misma que computaría siete (07) días de incapacidad, computables desde el 17 de junio hasta el 23 de junio del 2023, siendo este emitido por el medico Cruz Chambilla Williams Hugo;

Que, mediante la Carta S/N con RTD N° 7300 de fecha 05 de julio del 2023, el Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE con **DNI N° 00461411**, comunica que por motivos de salud no se encuentra asistiendo a su centro laboral, para lo cual solicita descanso médico. Asimismo, adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-149-00021300-23, la misma que computaría dos (02) días de incapacidad, computables desde el 03 de julio hasta el 04 de julio del 2023, siendo este emitido por el medico Diaz Justo Sara;



Que, mediante Informe N° 028-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 07 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Enfermedad a favor de la servidora JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 01.06.2023 al 23.07.2023 (23 días) y 03.07.2023 al 04.07.2023 (02 días), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 169-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 762-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas que, se REMITE el informe técnico sobre la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE para el trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1032-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora, JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE, durante 25 días, comprendidos del 01 al 23 de junio del 2023 y del 03 al 04 de julio del 2023, según CITT N° A-149-00019653-23, CITT N° A-149-00020472-23 y CITT N° A-149-00021300-23. Asimismo, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1366-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 19 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo para la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora Sra. JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE;

Que, mediante Informe N° 897-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez opina que, por lo señalado precedentemente y revisados los informes N° 028-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de la Asistente Social (e) SGRH-MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el informe N° 1032-2023-SGRH-GAF/MPJB del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que dan la viabilidad a lo solicitado por el servidor (a) JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD no son necesarios que sean remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea se solicita que se derive los actuados a LA GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT N° A-149-00019653-23, CITT N° A-149-00020472-23 y CITT N° A-149-00021300-23 de fecha 01 de junio del 2023, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad común, por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, computados desde el 01 al 23 de junio del 2023 y del 03 al 04 de julio del 2023, según CITT N° A-149-00019653-23, CITT N° A-149-00020472-23 y CITT N° A-149-00021300-23;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: " El acto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 169-2023-GMAF-MPJB

administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”; numeral 16.2) señala: “El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la servidora Sra. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE** con DNI N° **00461411**, licencia por enfermedad por veinticinco (25) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT/CMPP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00019653-23	01/06/2023	16/06/2023	16
2	N° A-149-00020472-23	17/06/2023	23/06/2023	07
3	N° A-149-00021300-23	03/07/2023	04/07/2023	02
TOTAL DESCANSO MEDICO				25

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS